ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01 AL CONTRATO SAMC-001- 2023 CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS Y EGSA INGENIEROS S.A.S

CONTRATO	SAMC-001- 2023	
OBJETO	CONTRATAR A TODO COSTO LA IMPERMEABILIZACIÓN DEL MODULO DE TAQUILLA, TENDAL DE SOMBRA, TENDAL DE LA CRUZ Y LA BATERÍA SAN LÁZARO, UBICADA EN EL CASTILLO DE SAN FELIPE DE BARAJAS, EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO NO. 2907 DE 2017 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS.	
FECHA DEL ACTA	27 DE ABRIL DE 2023	
CIUDAD	CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C.	
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($201.922.276)	
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Fecha de inicio	14 de marzo de 2023
	Fecha de terminación	

MOTIVO DE LA SUSPENSIÓN

El contrato de obra No. SAMC-001- 2023 fue suscrito entre la ETCAR y EGSA INGENIEROS S.A.S, identificado con NIT No. 900.996.621-2, representada legalmente por el señor MIGUEL EDUARDO GOMEZ GONZALEZ identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.015.404.291 de Bogotá, cuyo objeto consiste en: "*Contratar a todo costo la impermeabilización del módulo de taquilla, tendal de sombra, tendal de la cruz y la batería san lázaro, ubicada en el Castillo de San Felipe De Barajas, en virtud del contrato interadministrativo de comodato no. 2907 de 2017 suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Escuela Taller Cartagena De Indias*", para un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendarios, contados desde el 14 de enero de 2023 al 27 de abril de la misma anualidad. Lapso del que a la fecha de elaboración de la presente acta, habiéndose concluido las actividades de sellada de aspilleras (ventanería en Batería de San Lázaro) y cuarto de máquinas en Batería San Lázaro, y encontrándose en ejecución las actividades de: Impermeabilización de Modulo Taquilla, Impermeabilización de tendal de Sombra, Impermeabilización de tendal de la cruz, Preparación de superficies: Lavado y limpieza en Batería San Lázaro, Sellado de Juntas en Batería San Lázaro, Impermeabilización en Batería San Lázaro.

La Dirección de Obras, en cabeza de su Director, el Dr. Mario Zapateiro, como apoyo a la supervisión técnica del contrato de obra No. SAMC-001- 2023, ha requerido a la Dirección General a través de escrito de 26 de abril del año en curso, la suspensión del contrato de prestación de servicios No. SAMC-001-2023 con base a lo que a continuación se transcribe:

> *"Simultáneamente a la ejecución del contrato de impermeabilización se adelantan las inspecciones necesarias para solicitar el plan de manejo arqueológico, actividad previa a la ejecución de las obras de la fase 2 del Centro de Interpretación – Zona de FOTOTECA. En la ejecución de estas se identifica que una vez realizadas las labores de limpieza de superficies por el contratista EGSA SAS, se hace necesario ahondar en el análisis de la zona resaltada en la imagen y que corresponde a los posibles vestigios de un muro antiguo, posiblemente de la Batería de San Lázaro, anterior a los derrumbes registrados en la cronología de intervenciones de la batería y susceptible de ser conservado. Labor previa a la solicitud a presentar ante el ICAHN.*
>
> *Lo anterior, implica postergar la ejecución de las actividades posteriores a la limpieza de la superficie, (imprimación y aplicación de impermeabilizante) haciéndose necesario suspender la ejecución del contrato SAMC-001-2023.*

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01 AL CONTRATO SAMC-001- 2023 CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS Y EGSA INGENIEROS S.A.S

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se encuentra viable recomendar la suspensión del contrato SAM-001-2023 hasta que se subsanen las causas arriba expuestas, las cuales no son imputables al contratista.

Según lo expuesto por la profesional en arqueología contratada por la ETCAR para la ejecución de las actividades de ARQUEOLOGÍA PREVENTIVA, se requieren 13 días."

En consecuencia de lo descrito, se hace imperativa la suspensión del contrato de obra No. SAMC-001-2023, a partir del día 27 de abril de 2023 hasta el día 09 de mayo del año en curso, de modo tal que durante ese lapso se proceda con la inspección del área de la zona de la fototeca de la Batería de San Lázaro, en la cual fueron encontrados los vestigios del muro referido en el acápite anterior.

DECISIÓN

De conformidad con lo expuesto, la ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS, establecimiento público del orden distrital, identificado con NIT 800.169.265-3, legalmente representada por el Doctor RAFAEL CUESTA CASTRO, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.169.868 de Cartagena, quien actúa en su condición de DIRECTOR GENERAL (E), en virtud del Decreto de Encargo No. 0223 de 07 de febrero de 2023, expedido por el Alcalde Mayor del Distrito de Cartagena, y el Contratista, EGSA INGENIEROS S.A.S, identificada con NIT 900.996.621-2, legalmente representada por MIGUEL EDUARDO GOMEZ GONZALEZ identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.015.404.291 de Bogotá,

ACUERDAN

Suspender el contrato de obra No. SAMC-001-2023 por el lapso de trece (13) días calendarios, hasta tanto no se culminen las labores de inspección del área de la zona de la fototeca de la Batería de San Lázaro, en la cual fueron encontrados los vestigios del muro referido descrito en las consideraciones que preceden, sin que dicho termino supere el día 09 de mayo de 2023.

PERIODO DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE OBRA SAMC-001-2023

DESDE LA FECHA	27 DE ABRIL DE 2023
HASTA LA FECHA	09 DE MAYO DE 2023

GARANTÍA

EGSA INGENIEROS S.A.S, identificada con NIT 900.996.621-2, legalmente representada por MIGUEL EDUARDO GOMEZ GONZALEZ identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.015.404.291 de Bogotá, se compromete a notificar a la aseguradora COMPAÑÍA MUNDIA SEGURO S.A., de la presente suspensión y a extender la vigencia de los amparos, de conformidad con lo establecido en el presente documento.

ACLARACION DE FECHA DE TERMINACIÓN

EL plazo de ejecución del contrato de obra referido es correspondiente a cuarenta y cinco (45) días calendarios, teniendo como fecha de inicio el día 14 de marzo de 2023 y como fecha de finalización el día 27 de abril del año en curso, tal como consta en Acta de Inicio suscrita por las partes el día 10 de marzo de la misma anualidad, la cual reposa en el expediente contractual habilitado en la plataforma secop II.

Por un error de digitación al momento de registrar la fecha de terminación del contrato de obra objeto de la presente acta, se consignó una fecha de terminación equivoca correspondiente al día 20 de abril del año en curso, la cual no es atinente al lapso de

ejecución pactado en el contrato. En óbice de lo anterior, se procederá a enmendar el yerro cometido y se ajustará la fecha de terminación del contrato de obra No. SAMC-001-2023 a la fecha de terminación consignada en el acta de inicio de ejecución del contrato, siendo esta el día 27 de abril del año en curso.

Con la suscripción de la presente acta a través de la plataforma electrónica Secop II, las partes intervinientes asumen la responsabilidad que en materia legal se aplique.

Revisó: Sandra Patricia León Blanco- Asesora Jurídica ETCAR.
Proyectó: María Victoria Angulo Cotta- Apoyo Jurídico ETCAR.